

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESUELTO ADM/ARAP No. 086
de 29 de noviembre de 2024.

“Por el cual se designa al servidora pública MARYURI ESTRADA ARAÚZ, como Jefa, Encargada del Departamento de Asociatividad de la Dirección General de Fomento a la Productividad y Asistencia Técnica en la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, a partir del 27 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.”

EL ADMINISTRADOR GENERAL,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17, de la Ley 44 de 2006, establece que el Administrador General, tendrá la representación legal de la entidad.

Que el artículo 21, numeral 1, de la Ley 44 de 2006, dispone que es función del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la Autoridad.

Que el Jefe del Departamento de Asociatividad de la Dirección General de Fomento a la Productividad y Asistencia Técnica, se encontrará haciendo uso de 30 días de vacaciones que por derecho le corresponde, por lo tanto es necesario designar por dicho periodo a un Jefe encargado del Departamento de Asociatividad, en la Dirección General de Fomento a la Productividad y Asistencia Técnica, en la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá; en consecuencia

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, como en efecto se hace, a la servidora pública **MARYURI ESTRADA ARAÚZ**, como Jefa, Encargada, del Departamento de Asociatividad de la Dirección General de Fomento a la Productividad y Asistencia Técnica, en la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, a partir del 27 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Remitir el presente Resuelto a la Oficina Institucional de Recursos Humanos, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

TERCERO: Este resuelto rige, a partir de 27 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1, 17, numeral 1 del artículo 21, de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDUARDO CARRASQUILLA D.
Administrador General

